

RESOLUCION No. **008** DE 20**21** ENE. 2020

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte y se hace un Encargo

El Director General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.338.792, ASESORA DE PLANEACIÓN, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Barrancabermeja los días 22,23 y 24 de Enero de 2020, con el objeto de **ASISTIR A LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN OCAD PAZ PARA NUEVOS MANDATARIOS**.

Que la funcionaria tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

El desplazamiento inicia desde el día 22 de Enero de 2020 en las horas de la mañana, por lo cual el encargo de las funciones de ASESORA DE PLANEACIÓN se realizará a partir del día 22 de Enero de 2020 en las horas de la mañana y hasta el 24 de Enero de 2020 en horas de la tarde.

Por lo anterior, se hace necesario encargar a **SHIRLEY CORPAS CARDONA**, quien desempeña el cargo de Directora Administrativa y Financiera, Código 009, GRADO 1, para el ejercicio de las funciones de Asesora de Planeación, durante los días anteriormente señalado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$930.447
Por concepto de Transporte Aéreos	\$480.200
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.338.792, ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.410.647)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Directora Administrativa y Financiera, Código 009, GRADO 1, a la señora **SHIRLEY CORPAS CARDONA**, del Nivel Directivo de las funciones de la **ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**, desde las Siete (7:00) horas del día miércoles 22 de Enero de 2020 hasta las Dieciséis (16:00) horas del 24 de enero de 2020, sin desvincularse del cargo que está ejerciendo.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4 de 21 de Enero de 2020, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2020.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **7** ENE. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN SANES PÉREZ
Director General ICULTUR

 Visto: Shirley Corpas, Dirección Administrativa y Financiera